



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/23842
24 de abril de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES/INGLES

NOTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Tras la celebración de consultas entre los miembros del Consejo de Seguridad, su Presidente formuló la siguiente declaración, en nombre del Consejo, en su 3070a. sesión, celebrada el 24 de abril de 1992, en relación con el tema titulado:

"Carta de fecha 23 de abril de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Austria ante las Naciones Unidas (S/23833)

Carta de fecha 24 de abril de 1992 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (S/23838)"

"Antes de examinar el informe del Secretario General presentado de conformidad con la resolución 749 (1992) del Consejo de Seguridad (S/23836), el Consejo ha celebrado un intercambio de opiniones, en cuyo transcurso se formularon diversas propuestas respecto de la situación en Bosnia y Herzegovina.

El Consejo de Seguridad observa con profunda preocupación el rápido y violento deterioro de la situación en Bosnia y Herzegovina, que, además de causar un número cada vez mayor de muertes de muchas víctimas inocentes, entraña el peligro de comprometer aún más la paz y la seguridad en la región.

El Consejo acoge con beneplácito los esfuerzos realizados recientemente por la Comunidad Europea y el Secretario General con el objeto de persuadir a las partes a que respeten cabalmente la cesación del fuego firmada el 12 de abril de 1992 bajo los auspicios de la Comunidad Europea. Toma nota con satisfacción de la decisión del Secretario General de acelerar el despliegue en Bosnia y Herzegovina de 100 observadores militares de la UNPROFOR, 41 de los cuales han de apostarse inmediatamente en la región de Mostar. La presencia de esos

observadores militares, al igual que la de los supervisores de la Comunidad Europea, ha de contribuir a que las partes cumplan el compromiso contraído el 23 de abril de 1992 de respetar la cesación del fuego. El Consejo acoge complacido el apoyo brindado por la Conferencia sobre la seguridad y la cooperación en Europa a los esfuerzos de la Comunidad Europea y las Naciones Unidas.

El Consejo exige la cesación inmediata de toda forma de injerencia externa en Bosnia y Herzegovina. A este respecto, exhorta concretamente a los países vecinos de Bosnia y Herzegovina a que ejerzan toda su influencia para poner fin a esa injerencia. El Consejo condena públicamente y sin reservas la utilización de la fuerza, e insta a todas las fuerzas militares regulares o no regulares a que actúen de conformidad con estos principios. Destaca el valor de la coordinación estrecha y permanente entre el Secretario General y la Comunidad Europea a fin de conseguir que todas las partes y demás interesados asuman los compromisos necesarios.

El Consejo insta a todas las partes a que respeten la cesación del fuego inmediata y totalmente, y condena toda violación de la cesación del fuego cualquiera sea quien la cometa.

El Consejo apoya los esfuerzos realizados por la Comunidad Europea en el marco de las deliberaciones sobre arreglos constitucionales para Bosnia y Herzegovina bajo los auspicios de la Conferencia sobre Yugoslavia. Insta a las tres comunidades de Bosnia y Herzegovina a que participen activa y constructivamente en dichas deliberaciones y a que concluyan y apliquen los arreglos constitucionales que se están elaborando en las conversaciones tripartitas.

El Consejo hace un llamamiento a todas las partes y demás interesados para que faciliten la prestación de asistencia humanitaria y cooperen con el fin de que dicha asistencia llegue a sus destinatarios.

El Consejo ha decidido seguir ocupándose activamente de esta cuestión y continuar examinando las nuevas contribuciones que pueda aportar al restablecimiento de la paz y la seguridad en Bosnia y Herzegovina."